

## PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN O ACOSO

Se presenta este protocolo con el objetivo de regular el procedimiento a seguir para que las personas afectadas por violencia, discriminación y acoso por razón de origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, puedan denunciarlos ante los órganos competentes, de manera que se favorezca la resolución de conflictos y puedan adoptar medidas para promover un entorno académico y laboral libre de violencia, discriminación y acoso.

### ¿Quién puede solicitarlo?

La solicitud puede ser realizada tanto de forma anónima como no por:

- La persona o personas afectadas
- Aquellas que conozcan o que hayan presenciado el acto de violencia, discriminación o acoso, ya pertenezcan a la comunidad universitaria o sean ajenas a ella.

### ¿Dónde?

La queja o denuncia puede presentarse:

- De forma presencial en la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) situada en el Edificio de Información Universitaria, Calle Pedro Cerbuna, nº12 (Zaragoza).
- De forma telemática mediante el buzón virtual a través de la sede electrónica <https://sede.unizar.es/>. Una vez aquí debe dirigirse al Canal Interno de Información (Comunicaciones, incidencias, denuncias) y seleccionar como canal de destino la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad.

### Inicio del procedimiento

Una vez presentada la denuncia / queja en la Oficina de Atención a la Diversidad (OUAD):

1. La OUAD nombra a un asesor confidencial de entre el listado de Asesores/as Confidenciales.
2. El asesor adopta medidas cautelares y dará trámite de audiencia a las partes y testigos.
3. Se emitirá un “informe confidencial de conclusiones” dirigido a la OUAD, en el que se harán constar de manera resumida las actuaciones llevadas a cabo sobre las personas implicadas, los hechos y las circunstancias más

relevantes, así como las propuestas de actuación y recomendaciones en relación con el caso.

### **Finalización del procedimiento**

La OUAD propone alguna de las siguientes alternativas:

- En caso de que no haya discriminación, el procedimiento se archiva por falta de indicios.
- En caso de que no haya discriminación, pero sí comportamientos inapropiados, la OUAD informa a la persona denunciada de la existencia de la queja realizada contra ella y sobre las consecuencias derivadas de las conductas recogidas en la misma. También se informará de que esta actuación no es una sanción disciplinaria, ni supone constatación de los hechos comunicados en la queja. Del mismo modo, se le informará de que puede guardar silencio ante la queja, dar la explicación que estime oportuna o puede manifestar su oposición.
- En caso de que haya discriminación existen tres formas de actuación
  1. Propuesta de acuerdo entre ambas partes
  2. Propuesta al Rector/a de medidas correctoras
  3. Propuesta al Rector/a de interposición de denuncia ante juzgado